

Gobernar obedeciendo.

Código de ética política.

La plataforma ciudadana **GANAMEDINA**, presenta este documento que recoge un **código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos deberán cumplir** para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, **con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas**, democráticos y populares, y **con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos**.

- Este compromiso tiene como objetivo garantizar que todos puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, **acabar con los privilegios** de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de los intereses de la ciudadanía.
- Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios **para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos en la administración municipal**.
- Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas de la candidatura que ocupen cargos electos, **tanto del Ayuntamiento de Medina del Campo o donde este tenga participación financiera, y en los espacios de toma de decisiones**.

1. Compromiso de nuestros cargos electos:

- **Defender lo establecido en el programa político de la plataforma** y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la plataforma, promoviendo la corresponsabilidad política de todos y todas.
- **Hacer públicas las agendas de nuestros representantes**, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan.
- **Facilitar todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los representantes**, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 2 años siguientes a su salida de la función pública.
- **Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa**. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio.
- **No acceder durante un periodo, mínimo de 3 años, a cargos de responsabilidad en empresas** creadas, reguladas, supervisadas, o que hayan sido beneficiarias de un contrato

municipal, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de estas.

- **Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad**, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.
- **Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes** y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad o barrios.
- **Renunciar a los regalos y privilegios** que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.
- **No duplicar cargos en las instituciones**, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.
- **No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras** para asistir a reuniones.
- **Establecer un sueldo máximo de tres veces el S.M.I. como salario** neto mensual, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades.
- **Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas**, excepcionalmente prorrogable a un mandato más siempre que se dé un proceso de discusión y validación ciudadana.
- Compromiso de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, **ante la imputación por la judicatura de delitos relacionados con el uso de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas**. Así como también en casos de **acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras**.
- **Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento** (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la plataforma ciudadana.

2. Compromiso de nuestra plataforma ciudadana:

- ✓ **Ser transparente en su gestión**, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará con entidades de economía social y solidaria.
- ✓ **Apostar claramente por una limitación drástica** del gasto en campaña electoral.
- ✓ **La plataforma ciudadana hará un uso de la financiación coherente con este código ético** y sus valores, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos) y serán conocidas y ratificadas por el Plenario.